



CUT: 17919-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0176-2022-ANA-AAA.PA**

Abancay, 20 de marzo de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 17919-2022, que contiene la solicitud de Prórroga de Disponibilidad Hídrica acreditada mediante Resolución Directoral N° 052-2020-ANA-AAA.PA., efectuada por el Proyecto Especial Sierra Centro Sur "PESCS", del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, representado por su Director Ejecutivo Ing. Crisóstomo Oriundo Gutiérrez; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI dispone que, la prórroga de la acreditación de la disponibilidad hídrica o de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, se otorga a solicitud de parte por un periodo igual al otorgado inicialmente siempre que se acredite que el proyecto se encuentre vigente en el

sistema Nacional de Inversión pública aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas o el que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2020-ANA-AAA.PA., de fecha 10 de febrero del 2020, se Acreditó la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Agrarios, para el desarrollo del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CHIRIQMAYO DEL DISTRITO DE COLCA Y HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;

Que, con recurso signado con CUT N° 17919-2022, de fecha 03 de febrero del 2022, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur “PESCS”, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, representado por su Director Ejecutivo Ing. Crisóstomo Oriundo Gutiérrez, solicitó la prórroga de vigencia de plazo de la Resolución Directoral N° 052-2020-ANA-AAA.PA., de fecha 10 de febrero del 2020;

Que, mediante NFORME TECNICO N° 0031-2022-ANA-AAA.PA/HTP., de fecha 10 de febrero del 2022, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente prorrogar por única vez la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, para el desarrollo del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CHIRIQMAYO DEL DISTRITO DE COLCA Y HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, en las mismas condiciones;

Que, mediante Informe Legal N° 0033-2022-ANA-AAA.PA-AL/AADLV, de fecha 20 de marzo del 2022, el Área Legal de esta Dirección, considera que, el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente; en consecuencia, es procedente prorrogar la acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios, para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CHIRIQMAYO DEL DISTRITO DE COLCA Y HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por única vez y por el plazo por dos (02) años, la vigencia de la Resolución Directoral N° 052-2020-ANA-AAA.PA., de fecha 10 de febrero del 2020, que Acreditó la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines agrarios, para el desarrollo del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CHIRIQMAYO DEL DISTRITO DE COLCA Y HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, a favor del **PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR “PESCS”**, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en los mismos extremos y condiciones otorgados.**

**ARTÍCULO 2°.- Encargar** a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas, la notificación de la presente Resolución al Proyecto Especial Sierra Centro Sur “PESCS”, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad

de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la citada Administración Local de Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC